

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2022

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-2355/2021

ACTOR: ELEONAÍ CONTRERAS SOTO

DEMANDADO: CONSEJO NACIONAL DE

MORENA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de Vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 14 de febrero del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 14:00 horas del 14 de febrero de 2022.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS Secretaria de la Ponencia 4 de la CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 14 de febrero de 2022

PROCEDIMEINTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-2355/2021

ACTOR: Eleonaí Contreras Soto

DEMANDADO: Consejo Nacional de

MORENA

ASUNTO: Acuerdo de vista

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta del escrito de contestación del Consejo Nacional de MORENA a través de su representante la C. Bertha Elena Luján Uranga, a la queja presentada en su contra por el actor al rubro indicado y recaída en el expediente CNHJ-NAL-2355/2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Se tiene dando contestación, en tiempo y forma, al procedimiento instaurado en su contra al Consejo Nacional de MORENA.

En virtud de lo anterior esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora del escrito presentado por el C. Eleonaí Contreras Soto a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

SEGUNDO.- Que se tienen por ofrecidas, por la parte demandada, la siguientes pruebas:

- La **DOCUMENTAL**.
- La TÉCNICA.
- La INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.
- La PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

De las pruebas antes referidas, esta Comisión determinará, en su caso la admisión o desechamiento de las misma, en el momento procesal oportuno, de conformidad con el artículo 55º del Estatuto de MORENA, así como por lo previsto en el Título Noveno del Reglamento de la CNHJ y demás leyes de la materia aplicables al caso en concreto.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54º y 56º del Estatuto de MORENA y artículo 32 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- Agréguese a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. Se tiene al Consejo Nacional de MORENA, dando contestación, al procedimiento instaurado en su contra.
- III. Notifíquese a las partes como en Derecho corresponda.
- IV. Dese vista a la parte actora, el C. Eleonaí Contreras Soto del escrito rendido por el Consejo Nacional de MORENA a través de su representante la C. Bertha Elena Luján Uranga, para que en el plazo de 24 horas hábiles contadas a partir de la notificación del presente, manifieste lo que a su derecho convenga. Dicho escrito de respuesta podrá ser presentado vía correo electrónico a la dirección: cnhi@morena.si.

El término establecido obedece al plazo impuesto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que obliga a este órgano jurisdiccional partidista a emitir pronunciamiento en un término breve.

V. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano de jurisdiccional por un plazo de 3 días a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de MORENA, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE **PRESIDENTA**

DONAJÍ ALBA ARROYO **SECRETARIA**

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ COMISIONADA

COMISIONADO

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA COMISIONADO